



Secretaría
de Desarrollo Urbano
Vivienda y Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

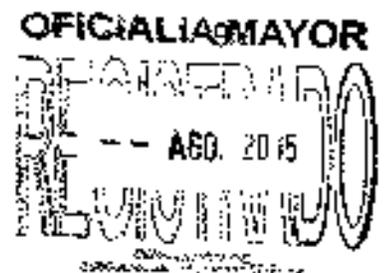
MANUAL de Organización

APLICADO A:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
PROYECTOS

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. JUNIO DE 2016

	<i>Sección</i>
•Introducción	1
•Directorio	2
•Legislación o Base legal	3
•Misión	4
•Estructura Orgánica	5
•Organigrama	6
•Descripción de Funciones	7
•Autorización	8
•Control de Actualizaciones	



El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno del Estado cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Vivienda, y Obras Públicas** así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además el manual de organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra la **Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos**, y será la misma la responsable de actualizar o modificar su contenido.

Dada la naturaleza dinámica de Gobierno del Estado, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Estatal.



ORIO

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.**

C. Juana Macrina Martínez Pozos

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

Arq. Leopoldo Flavio Guajardo Vega

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS

Arq. María del Carmen Dávila Esquivel

SISTEMA ESTATAL DE SUELO Y RESERVA TERRITORIAL

Arq. María Antonieta Alonso Terrones

OFICIALIA MAYOR

RECEBIDO
-- AGO. 20 15

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRERAS Y OBRAS PÚBLICAS

ION O BASE LEGAL

Las Leyes y ordenamientos jurídicos que rigen la operación de la Dirección de Desarrollo Urbano son los siguientes:

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación (5-I-1983)
- Ley General de Asentamiento Humanos (21-VII-2000)
- Ley General de Vivienda (7-II-1984)
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (I-1999)
- Ley de Aguas Nacionales (1-XII-1992)
- Ley General de Vida Silvestre (3-VII-2000)
- Ley Forestal (22-XII-1992)
- Ley Agraria (26-II-1992)
- Ley de Turismo (31-XII-1992)
- Reglas de Operación del Fondo Metropolitano (04-III-2014)

MARCO ADMINISTRATIVO FEDERAL

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018

LEGISLACIÓN ESTATAL

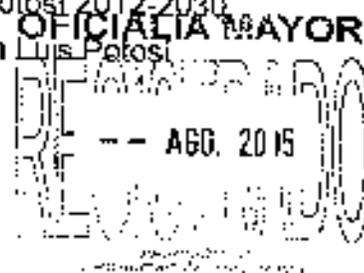
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
- Ley de Planeación del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Protección Ambiental del Estado de San Luis Potosí
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

MARCO ADMINISTRATIVO ESTATAL

- Plan Estatal de Desarrollo de San Luis Potosí 2009-2015
- Programa Sectorial de Desarrollo Urbano 2009-2015
- Plan de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí 2012-2030
- Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de San Luis Potosí



Definir, aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas generales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano en el Estado, que ordenen los asentamientos humanos y su futuro crecimiento, para mejorar las condiciones urbanas en función del desarrollo económico y social, así como de su integración al contexto natural.

OFICIALIA MAYOR
REVISADO
-- AGO. 2015
DIRECCIÓN DE
ORDENACIÓN Y GESTIÓN

URA ORGANICA

1.0 Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

1.1 Dirección General de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

1.1.1 Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos

1.1.1.1 Secretaría

1.1.1.2 Sistemas y Banco de Datos

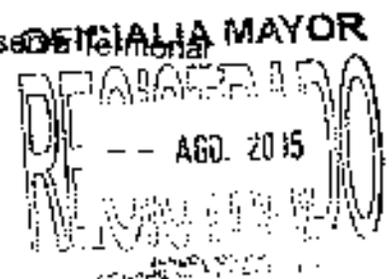
1.1.1.3 Planeación Urbana y Normatividad

1.1.1.4 Promoción y Participación Social

1.1.1.5 Desarrollo Metropolitano

1.1.1.6 Movilidad

1.1.1.7 Sistema Estatal de Suelo y Reservas de Tierras



ACION DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS

OBJETIVO.

Coordinar y participar en todas las acciones de desarrollo urbano en el Estado, dirigiendo la toma de decisiones y la gestión respecto a las políticas, estrategias, acciones y lineamientos en torno a los Planes de Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial. Así como constituir el eje operativo de la participación social del ámbito estatal.

FUNCIONES.

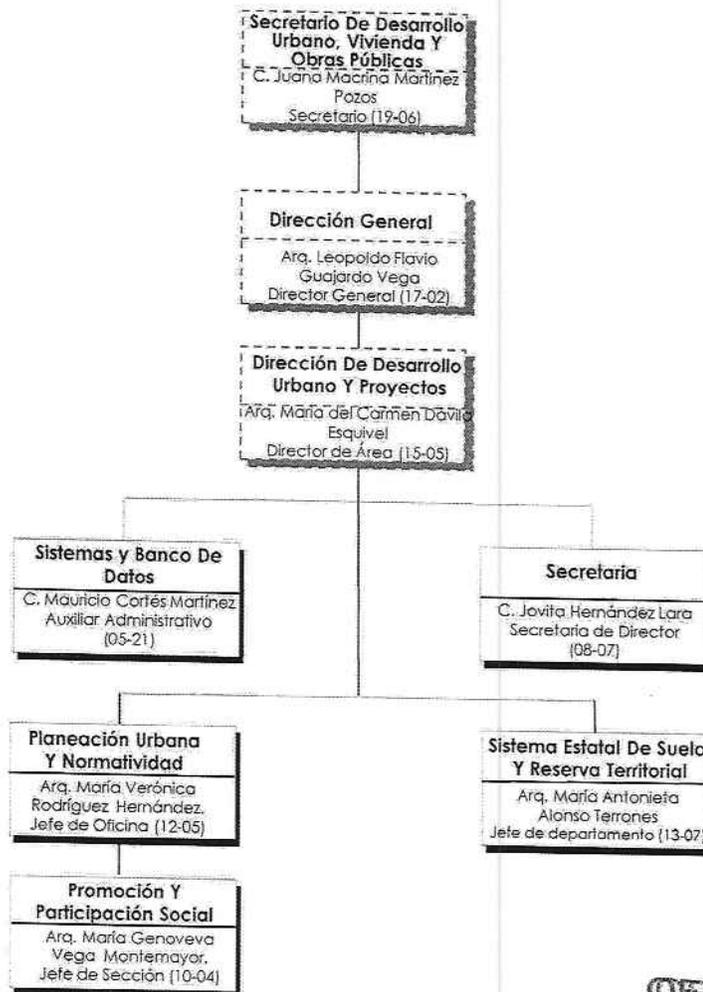
- Definir y promover las acciones de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio en el Estado, así como vigilar su correcta aplicación, conjuntamente con la elaboración y supervisión de proyectos urbanos y arquitectónicos;
- Dirigir la planeación del desarrollo urbano en el Estado mediante la formulación, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano con participación de los municipios involucrados y de los programas sectoriales que se deriven de los anteriores en materia de desarrollo urbano;
- Coordinar con los ayuntamientos involucrados la formulación y actualización de los planes de ordenación de zonas conurbadas intermunicipales;
- Promover y vigilar la planeación de desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de los municipios; así como participar de forma coordinada con los ayuntamientos en la formulación y actualización de los planes de desarrollo urbano del ámbito municipal, conforme a los respectivos convenios de colaboración;
- Revisar los planes y programas del ámbito municipal, respecto de su congruencia en el conjunto de los planes y programas, así como de la observancia de las normas que regulan su expedición, a efecto de emitir el correspondiente Dictamen de Congruencia y estar en posibilidad de ordenar su publicación por el Gobernador del Estado;

Responsable	Dir. Gral. SEDUVOP
Arq. María del Carmen Dávila <i>[Firma]</i>	Arq. Leopoldo Flavio Guajardo <i>[Firma]</i>

SECRETARÍA DE GOBIERNO
AGU. 2015
REVISADO

ORGANIGRAMA

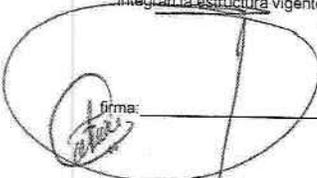
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS



OFICIALIA MAYOR
REGISTRADO
16 AGO. 2015
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

1 Personal con plaza de confianza -----
5 Personal con plaza de base _____
Total: 6

El CP. J. Miguel Brenist Lumbreras, Titular Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Certifica que el presente organigrama refleja el personal, así como los puestos y nombramientos que integran la estructura vigente al mes de Junio del año 2015.

Irma: 

CIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS (continua)

- Conforme a la participación que corresponda al Gobierno del Estado, en los términos de lo dispuesto en la legislación aplicable, así como de los convenios de coordinación que se establezcan con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, intervenir en la operación del Sistema Nacional de Suelo y Reservas Territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
- Tomar la participación que le corresponda en la elaboración y ejecución de los planes parciales que se implementen, con el propósito de regularizar la tenencia del suelo para su incorporación al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable y los convenios de asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación;
- Participar, en forma coordinada con los gobiernos municipales, en la formulación, ejecución, control, evaluación y revisión de los planes parciales que se expidan para la utilización parcial o total de la reserva territorial definida en los planes de desarrollo urbano municipales, de centro de población y de zonas conurbadas;
- Comprobar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de los diversos programas y planes de desarrollo urbano; así como de las declaratorias que reconozcan la existencia de una zona conurbada, una vez que hayan sido publicadas por el Gobernador del Estado y ordenado su registro;
- Asesorar a los ayuntamientos, sobre los temas de desarrollo urbano cuando así lo soliciten;
- Colaborar en coordinación con los Ayuntamientos, cuando así lo soliciten en las normas técnicas, manuales, instructivos y formatos para la mejor aplicación de las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano;

OFICIALIA MAYOR

REVISADO
DJE -- AGO. 2015
REVISADO

Responsable	Dir. Gral. SEDUVOP
Arq. María del Carmen Dávila <i>Esquivel</i>	Arq. Leopoldo Flavio Guajardo <i>Vege</i>

CIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS (continua)

- Conforme a los convenios previamente celebrados entre el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, asumir de manera total o parcial, las funciones técnicas que le corresponden a los municipios en la aplicación de la normatividad de desarrollo urbano, cuando estos carezcan de los órganos administrativos correspondientes, o bien que la complejidad del asunto así lo requiera;
- Promover acciones de información y capacitación, dirigida al personal de la Administración Pública Estatal y de los gobiernos municipales, relacionados con la ejecución y supervisión en materia de desarrollo urbano y vivienda;
- Proveer, conservar, y mantener para su consulta pública los originales del Plan de Desarrollo Urbano, los programas sectoriales que de éste se deriven, los planes regionales, y los planes y programas de desarrollo urbano de todos los municipios del Estado.
- Difundir los planes y programas de desarrollo urbano estatales, regionales, de zonas conurbadas, municipales y de centros de población del Estado y facilitar su consulta;
- Mantener un banco de datos sobre todas las áreas vinculadas al desarrollo urbano, a partir de la información que generen las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, así como la derivada del Programa Nacional de Desarrollo Urbano, a efecto de que puedan servirse de él las dependencias e instituciones vinculadas con el desarrollo urbano;
- Promover investigaciones académicas en coordinación con las instituciones de educación superior que operen en el Estado, para apoyar la gestión del desarrollo urbano;

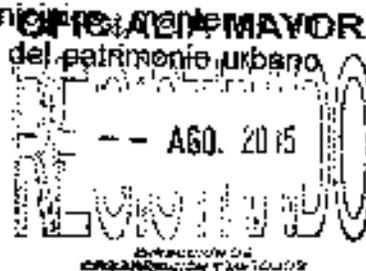
OFICINA DEL ASESOR
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS
A60.005

Responsable	Dir. Gral. SEDUYOP
Arq. María del Carmen Dávila	Arq. Leopoldo Flavio Guajardo

CIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS (continua)

- Promover y concertar programas en materia de desarrollo urbano y apoyar su ejecución con la participación de los gobiernos federal y municipal, así como de los sectores social y privado, suscribiendo para ello los convenios o acuerdos necesarios;
- Coordinar sus actividades con los diferentes organismos y dependencias del sector para apoyar en el ejercicio;
- Coordinar sus actividades con los diferentes organismos y dependencias del sector para apoyar en el ejercicio de aquellas funciones que tengan relación con la materia de su competencia.
- Revisar y analizar la normatividad estatal en materia de desarrollo urbano y proponer, cuando sea necesario, su modificación o reglamentación;
- Tomar e implementar medidas encaminadas al debido ordenamiento urbano territorial del Estado; cuando sea necesario, así como su reglamentación.
- Ordenar de oficio o a solicitud de parte, en todos aquellos casos en que compete a la Autoridad Estatal, la suspensión y, en su caso, la demolición de las obras de urbanización o edificación que afecten el patrimonio urbano arquitectónico, cuando estas no cuenten con la autorización correspondiente, según el procedimiento que establezca la normatividad aplicable.
- En coordinación con la Federación y los municipios, elaborar el inventario y registro de las zonas y monumentos del patrimonio urbano y arquitectónico del Estado.

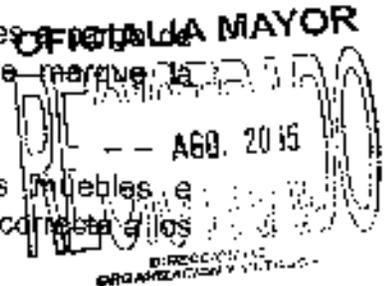


Responsable	Dir. Gral. SEDUVOP
Arq. María del Carmen Dávila <i>[Firma]</i>	Arq. Leopoldo Flavio Guajardo <i>[Firma]</i>

ACION DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS (continua)

- Canalizar los recursos o denuncias que los particulares interpongan contra actos derivados de la ordenación y regularización del desarrollo urbano, y por actos de terceros que pudiesen constituir delitos relacionados con el desarrollo urbano, a la Dirección Jurídica ya la Contraloría Interna, para su trámite correspondiente;
- Formar parte del Comité de Obras Públicas de la Secretaría, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado y Municipios;
- Formar parte del Comité de Adquisiciones de la Secretaría, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones del Estado;
- Representar al Titular en los Consejos y Comisiones que tienen que ver con el Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio,
- Apoyar a la Dirección General en el Procedimiento de Gestión de Recursos del Fondo Metropolitano (Consejo de Desarrollo Metropolitano, Comités y Subcomités Técnicos),
- Apoyar en el trámite de los expedientes del Fondo Metropolitano ante la Unidad de Política Hacendaria y Control Presupuestario de la SHCP, en coordinación con la Secretaria de Finanzas
- Mantener actualizados los resguardos de los bienes muebles e inmuebles a su cargo, así como dar una utilización correcta a los materiales y suministros proporcionados; y
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.



Responsable	Dir. Gral. SEDUVOP
Arq. María del Carmen Davita <i>[Signature]</i>	Arq. Leopoldo Flavio Guajardo <i>[Signature]</i>

DIRECCION DE FUNCIONES

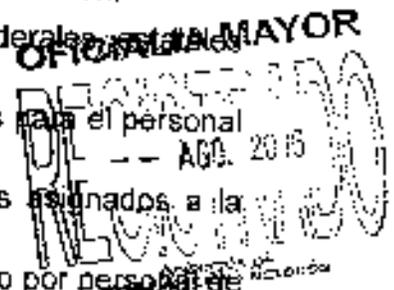
SECRETARIA

OBJETIVO.

Apoyar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos en las actividades secretariales y/o administrativas, así como de atención al público.

FUNCIONES.

- Administrar y controlar la correspondencia hacia la Dirección de área y a las unidades;
- Elaborar y controlar la numeración de oficios de la Dirección;
- Mantener el control de archivo de oficios y memorándums de la Dirección;
- Dar atención telefónica y personal al público;
- Proporcionar el enlace telefónico del personal de la Dirección con otras dependencias y viceversa;
- Captura de datos y procesamiento de textos de oficios, memorándums y documentos redactados por personal de la Dirección;
- Organizar documentación bajo los lineamientos para la gestión de archivos administrativos ;
- Elaboración de informes y estado de expedientes de la Dirección;
- Llevar la agenda de reuniones y compromisos de la Dirección;
- Mantener actualizado el directorio de funcionarios federales, estatales y municipales relacionados con la Dirección; y
- Elaborar los pliegos de comisión y gestión de viáticos para el personal de la Dirección;
- Llevar el control de gastos efectuados con recursos asignados a la Dirección;
- Gestionar en su caso, algún servicio externo requerido por personal de la Dirección;



Responsable  Jovita Hernández Lara	Director de Desarrollo Urbano y Proyectos  Arq. María del Carmen Dávila
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DIRECCION DE FUNCIONES

SECRETARIA

(continua)

- Apoyo en la coordinación logística (enlace, invitaciones, confirmaciones, etc.) con instituciones integrantes, participantes a los eventos inherentes a los asuntos de la Dirección;
- Solicitar el suministro de material de papelería para toda la Dirección.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

OFICIALIA MAYOR
RECEBIDO
-- AGO. 2015
DIRECCION DE
DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS

Responsable	Director de Desarrollo Urbano y Proyectos
Jovita Hernández Lara	Arq. María del Carmen Dávila

DIRECCIÓN DE FUNCIONES

SISTEMAS Y BANCO DE DATOS

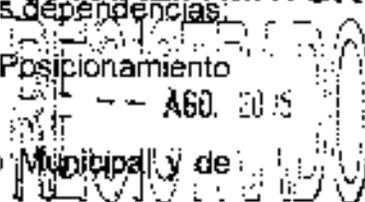
OBJETIVO.

Mantener el equipo de cómputo de la dirección en funcionamiento y actualizado en software; para el buen desempeño del personal de Desarrollo Urbano y Proyectos para la elaboración de los documentos, cartografía y archivos digitales que conforman la base de los Planes de Desarrollo Urbano, Reservas Territoriales y de más acciones que se deriven del Desarrollo Urbano por el personal a cargo.

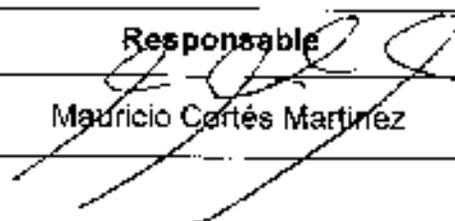
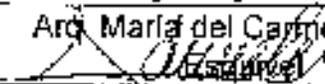
FUNCIONES.

- Organizar y vigilar el buen funcionamiento del equipo de cómputo de la Dirección;
- Realizar el mantenimiento preventivo al equipo de cómputo en forma periódica;
- Controlar el archivo de base de datos que suministra información a los proyectos de desarrollo urbano;
- Solicitar servicio externo de mantenimiento y reparación del equipo de cómputo, cuando se requiera, y supervisar el mismo;
- Instalar y mantener actualizados los programas de cómputo en la dirección;
- Apoyar a otras áreas de la secretaría en procesamiento de información e impresiones, cuando así lo soliciten;
- Recopilar y compatibilizar la información digital de otras dependencias;
- Recopilar datos de campo con equipo Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS);
- Colaborar en la elaboración de Planes de Desarrollo Municipal y de Centro de Población;
- Proveer e instalar equipo de cómputo para reuniones y presentaciones de la Dirección, y en su caso de otras áreas de la Secretaría;

OFICIALIA MAYOR



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y MÉTODOS URBANOS

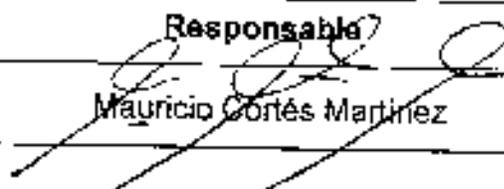
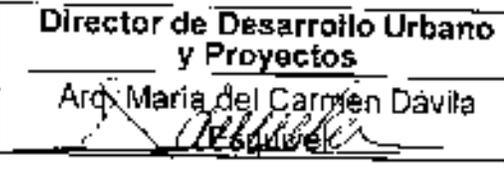
Responsable  Mauricio Cortés Martínez	Director de Desarrollo Urbano y Proyectos  Arq. María del Carmen Dávila
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CIÓN DE FUNCIONES

SISTEMAS Y BANCO DE DATOS (continua)

- Revisar y mantener actualizada la página web de la Dirección de Desarrollo Urbano e informar de errores y actualizaciones a la unidad de transparencia;
- Gestionar la impresión o copia de la información que se solicite;
- Restauración en su caso el material informativo dañado;
- Llevar el inventario actualizado de los bienes muebles asignados y archivo (planos, documentos y digital) de la Dirección;
- Reportar y gestionar las reparaciones del mobiliario o al inmueble, necesarias para el buen funcionamiento y conservación de la información;
- Asistir y trasladar personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos a reuniones en los municipios y fuera del Estado;
- Colaborar en la logística para reuniones derivadas del Desarrollo Urbano;
- Llevar relación de archivos del Fondo Metropolitano de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez y Rioverde-Ciudad Fernández (Consejo, Comité y Subcomité);
- Dar respuesta a oficios turnados por el Director;
- Atención al público en general con respecto a información relacionada con Planes de Desarrollo;
- Dar seguimiento a oficios enviados de solicitud de información;
- Dar trámite a solicitudes de papelería y de mantenimiento del vehículo asignado;
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

OFICIAL MAYOR
REVISADO
-- ASO 2015
REVISADO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y METODOS

Responsable  Mauricio Cortés Martínez	Director de Desarrollo Urbano y Proyectos  Arq. María del Carmen Dávila
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CIÓN DE FUNCIONES

PLANEACIÓN URBANA Y NORMATIVIDAD

OBJETIVO.

Establecer a través de los instrumentos de desarrollo urbano, las políticas y estrategias para ordenar los asentamiento humanos en el Estado, planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y el cumplimiento de las leyes y normas que lo regulan en los niveles federal, estatal y municipal.

FUNCIONES.

- Dar seguimiento al proceso de evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano;
- Crear y mantener el expediente legal del procedimiento de actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano;
- Solicitar a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, la información de otras dependencias, para la elaboración del diagnóstico y pronóstico del Plan Estatal;
- Elaborar los documentos, planos y anexos gráficos que integren el documento del Plan Estatal de Desarrollo Urbano;
- Coordinar la consulta pública de la estrategia del Plan Estatal de Desarrollo Urbano;
- Revisar la congruencia metodológica y estratégica de los planes de desarrollo urbano del ámbito municipal con la Ley de Desarrollo Urbano y con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, para la emisión del Dictamen Correspondiente;
- Elaborar o actualizar los planes de desarrollo urbano del ámbito municipal, en los casos que se conviene con los municipios, con iguales funciones que el Plan Estatal de Desarrollo Urbano;
- Asesorar permanentemente a los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano;
- Crear y mantener el archivo de resguardo de originales de los Planes de Desarrollo Urbano en el Estado, disponibles para consulta pública;

Responsable	Director de Desarrollo Urbano y Proyectos
Arq. María Verónica Rodríguez Hernández	Arq. María del Carmen Dávila

CIÓN DE FUNCIONES

PLANEACIÓN URBANA Y NORMATIVIDAD

(continua)

- Participar en la comisión de Revisión del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y del Programa de Ordenamiento Territorial del Estado, del Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Realizar investigación documental y recopilación de información para los diagnósticos de los planes de desarrollo urbano
- Elaborar las presentaciones en formatos magnéticos para los planes de desarrollo urbano.
- Revisión de la congruencia de los proyectos-urbano arquitectónicos promovidos por la Secretaría, con la normatividad en materia de desarrollo urbano y con la estrategia de los Planes de Desarrollo Urbano;
- Participar en la comisión de Normatividad y Legislación Urbana del Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- Apoyar en la definición de los fundamentos legales de las acciones de planeación del desarrollo urbano;
- Participar en la revisión y actualización de la legislación estatal en materia de Desarrollo Urbano;
- Promover la concordancia entre la legislación de los niveles federales, estatal y municipal;
- Formular la normatividad estatal en materia de desarrollo urbano relativa a vialidad, infraestructura, edificación, uso de suelo y ordenación urbana del territorio;
- Vigilar que los procedimientos de formulación de los planes de desarrollo urbano en el Estado sean con estricto apego a la ley;
- Asesorar a los grupos de participación social en materia de normatividad y legislación de desarrollo urbano;
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

OFICIALIA MAYOR
AUG. 2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS

Responsable	Director de Desarrollo Urbano y Proyectos
Arq. María Verónica Rodríguez Hernández	Arq. María del Carmen Dávila Estrella

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO.

Concertar y promover en coordinación con otras dependencias y niveles de gobierno federal, estatal y municipal la planeación urbana.

FUNCIONES.

- Dar seguimiento a los programas, acciones y obras emanadas del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y de los Programas Sectoriales, ante la instancia responsable de acuerdo a la corresponsabilidad señalada en los mismos planes, para asegurar su ejecución conforme a lo planificado;
- Participar en representación de SEDUVOP en la Secretaría de Cultura-Cotepac así como en el Instituto Estatal de la Mujer-Equidad de Género;
- Participación en la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano del Estado;
- Coordinar con las tres instancias de Gobierno para la adquisición de información para complementar el contenido de los Planes de Desarrollo Urbano;
- Coordinar la participación de la sociedad organizada en la planeación, ejecución, control y vigilancia de las acciones de desarrollo urbano a través del Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano, así como en el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Vivienda de San Luis Potosí;
- Llevar registro de la agenda de trabajo del Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano;

SECRETARÍA MAJOR
-- AGO. 2016
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

Responsable	Director de Desarrollo Urbano y Proyectos
Arq. María Genoveva Vega Montemayor	Arq. María del Carmen Dávila

CIÓN DE FUNCIONES

PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL (continua)

- Mantener actualizado el directorio del Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano;
- Colaborar con los ayuntamientos para la creación de los Consejos Consultivos Municipales de Desarrollo Urbano;
- Realizar el trabajo operativo para coordinar a los ayuntamientos en la creación de las Comisiones de Conurbación;
- Apoyar la participación social durante las consultas públicas de los Planes de Desarrollo Urbano en el Estado;
- Asesorar a los municipios en la instrumentación de las acciones derivadas de los Planes de Desarrollo Urbano; y
- Difundir los planes y programas de desarrollo urbano en el Estado.
- Atender al público en general que consulte el archivo de información de la Dirección de Desarrollo Urbano;
- Mantener el orden del archivo y vigilar la conservación del estado físico de los documentos que lo integran;
- Crear y actualizar la clasificación y las claves de control para la ubicación de la información.
- Llevar un registro de consultas en el libro correspondiente;
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

OFICIALIA MAYOR
DE DESARROLLO URBANO
REVISADO
-- A60, 2015
REVISADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Responsable	Director de Desarrollo Urbano y Proyectos
Arq. María Genoveva Vega Montemayor	Arq. María del Carmen Dávila

ACION DE FUNCIONES

SISTEMA ESTATAL DE SUELO Y RESERVAS TERRITORIALES

OBJETIVO.

Establecer a través del los Programa Sectorial de desarrollo urbano, las políticas, estrategias, acciones e instrumentación financiera y administrativa que conduzcan al cumplimiento de las estrategias definidas en el plan de desarrollo urbano del ámbito estatal y de zonas conurbadas.

FUNCIONES.

- Asegurar la congruencia con las acciones de desarrollo urbano en el nivel municipal, con atención principal a las reservas territoriales de cada centro de población.
- Dar seguimiento al proceso del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano emanados del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
- Promover que en la formulación del los Programa Sectorial Estatales referido a zonas de riesgo, asentamientos irregulares, reservas territoriales e incorporación de suelo al desarrollo urbano.
- Solicitar a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos, la información de otras dependencias, necesaria para la elaboración del diagnóstico del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano.
- Elaborar y actualizar los diagnósticos, pronósticos, estrategias e instrumentación del Programas Sectorial de Desarrollo Urbano del Estado;
- Coordinar la participación social en las consultas públicas para la aprobación del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano.
- Asesorar permanentemente a los municipios en materia del programa sectorial de desarrollo urbano;

OFICIALIA MAYOR
RECEBIDO
-- A60. 2015
DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

Responsable	Director de Desarrollo Urbano y Proyectos
Arq. María Antonieta Alonso Ferrones	Arq. María del Carmen Dávila

ACION DE FUNCIONES

SISTEMA ESTATAL DE SUELO Y RESERVAS TERRITORIALES (continua)

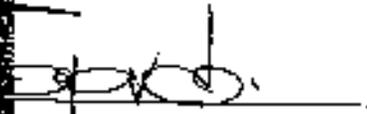
- Participar en la comisión de Análisis y Prevención de Riesgos entorno a los Asentamientos Humanos, del Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

OFICIALIA MAYOR
REVISADO
-- ABO. 2019
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS

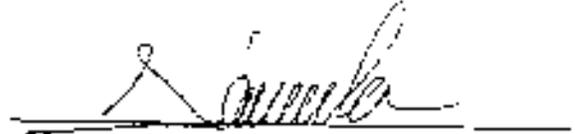
Responsable	Director de Desarrollo Urbano y Proyectos
Arq. María Antonieta Alonso <i>U. Terrones</i>	Arq. María del Carmen Dávila <i>Edgardo</i>

ACION

RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS

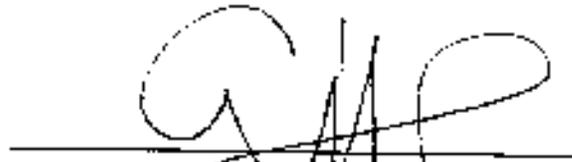


Flavio Guajardo Vega
Director de Desarrollo Urbano,
y Obras Públicas



Arq. Maria del Carmen Dávila Esquivel
Director de Desarrollo Urbano y Proyectos

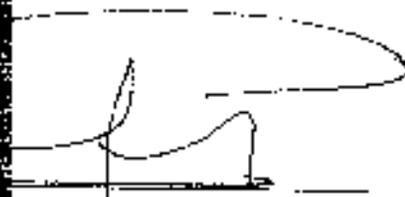
REVISOR



Lic. Gonzalo Ortuño Castro
Director de Organización y Métodos

AUTORIZAN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



Macrina Martínez Pozos

OFICIAL MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO



C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán

ACTUALIZACIONES

ACTUALIZACION

FECHA

ANUAL QUE SE ACTUALIZA

QUE SE MODIFICA(N)

REVISO

Autorizo